MODIFICACION AL CONTRATO
PRORROGA Y ADICION No. 002

CONTRATO DE *CONTRATO DE OBRA SAMC-006-2025*

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, INCLUYE SECTORES CONEXOS, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA – CALDAS."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS
CONTRATISTA:	JAVIER MUÑOZ JARAMILLO
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ML/CTE**.** ($ 215.938.612).
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA 1:	TREINTA (30) DIAS , ES DECIR HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA 2:	TREINTA (30) DIAS, ES DECIR HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: OSCAR EDUARDO ALZATE CANO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.056.255, quien en calidad de alcalde municipal elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión ante la Notaria Única del municipio de Filadelfia mediante acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023; facultado para efectuar esta clase de contratos a partir de Articulo 315, numeral 3 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3, ley 136 de 1994, articulo 91 D-5, decreto 111 de 1996, articulo 110, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra parte JAVIER MUÑOZ JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.342.474, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; Tomando en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Filadelfia Caldas tiene suscrito el Contrato de suministro N.º SAMC-SP-006-2025 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 y 8, INCLUYE SECTORES CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA.", cuya ejecución inició el diecisiete (17) de diciembre de 2025. Que el contratista el dia 31 de enero de 2026, realiza Solicitud de Prórroga en maracdo en lo siguiente "*Si bien el pasado 27 de diciembre del año anterior, se realizó solicitud de prorroga para el contrato de la referencia, en donde se presentaba un avance de obra físico y financiero del 25% correspondientes a gestiones logísticas y administrativas del proyecto, alquiler de bodegas y compra de materiales pétreos, tuberías y accesorios. De igual forma, se presentaba escasez de mano de obra (tanto calificada como no calificada), no obstante, por la temporada de festividades e inicio de año se presentaron retrasos por parte del proveedor de tubería y accesorios impactando directamente la ruta crítica del proyecto. Una vez continuadas las actividades las actividades propias del contrato en mención, se han solucionado los inconvenientes de*

*vinculación de personal de obra, en casos teniendo que vincular personas de otras ciudades en donde el contratista ha tenido que incurrir en gastos de alojamiento, alimentación y transportes, con el fin de dar cumplimiento al contrato. La ejecución de las actividades de excavación para tubería y construcción de cámaras de inspección se ha visto interrumpida por las lluvias constantes, las cuales han provocado una saturación excesiva del suelo y derrumbes en los taludes de las zanjas, generando riesgos para la seguridad del personal y la estabilidad de las obras existentes. Asimismo, instalación de afirmado compactado y el vaciado de concreto en canales se ha tornado inviable técnica y operativamente, debido a que las precipitaciones lavan el afirmado y alteran la relación agua-cemento, comprometiendo la resistencia estructural del concreto y su adecuado fraguado; esto se genera por ser un punto donde convergen la aguas escorrentías de la zona. Estas condiciones de fuerza mayor (imprevisibles e irresistibles) han impedido el avance en la ruta crítica del proyecto .Por lo anterior mente descrito y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del contrato de la referencia, se solicita muy respetuosamente se estudie la posibilidad de otorgar una prórroga de 30 días calendario; con el fin de dar cumplimiento a todas la actividades contractuales y garantizar la estabilidad de la obra.*3) El referido contrato tiene vigencia hasta el 31 de eneroe de 2026; no obstante, atendiendo la justificación del contratista en retrasos para iniciar la ejecución del proyecto debido a temas administrativos y logísticos por falta de personal, se procede a evaluar una posible ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y atender de manera efectiva las necesidades de las comunidades rurales del municipio. 4) Que, por las razones expuestas, se requiere prorrogar el contrato N° SAMC-SP-006-2025 para que se logre el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato. 5) Que en los términos referidos se requiere la presente prórroga en cumplimiento de las obligaciones del municipio y de las necesidades institucionales y de cumplimiento de marco normativo. Se celebra el presente acuerdo adicional al inicialmente pactado, conforme lo previsto en la Ley (Ley 80 de 1993, Decretos y Leyes reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), a saber: PRIMERO: La cláusula CUARTA: PLAZO, quedará de la siguiente forma: La duración del contrato se prórroga TRENITA (30) días, con lo cual la duración total del contrato será hasta el 02 de marzo del año 2026. SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías y pólizas si hubiere lugar a ello, teniendo en cuenta la presente acta de prórroga. TERCERO: Las demás cláusulas del contrato quedarán como se suscribieron inicialmente.

Para constancia se firma en Filadelfia Caldas a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

[Original Firmado]
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

[Original Firmado]
JAVIER MUÑOZ JARAMILLO
Contratista

[Original Firmado]
RICARDO MORALES GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor